

LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000008-07

“TRABAJOS DE MEJORA EN LA SUBESTACION DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSION DE REFRINA”

INVITACIÓN PARA CONCURSAR

La Proveeduría del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, en adelante denominada PIMA, ubicada 500 metros al este del Mall Real Cariari en el Barrial de Heredia, recibirá ofertas por escrito para contratar un proveedor que realice una serie de mejoras en la subestación eléctrica (de media tensión) ubicada en las instalaciones de REFRINA, en Barrial de Heredia, dichas ofertas se recibirán hasta las **10:00 horas del 03 de septiembre del 2010**, hora en la que se procederá a la apertura de las ofertas.

1. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene como principal objetivo rediseñar y mejorar los elementos activos que componen la subestación eléctrica (de media tensión), que abastece de energía eléctrica las instalaciones de REFRINA, para así cumplir con los requerimientos exigidos por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, además de asegurar el apropiado abastecimiento eléctrico de los equipos de refrigeración y la protección de los mismos así como del personal encargado de su monitoreo y mantenimiento.

2. CONDICIONES GENERALES.

a. OFERENTES

- i. Podrán concursar, todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores del PIMA, que posean la capacidad técnica y económica de realizar los trabajos aquí requeridos y que presenten ofertas actuando directamente.
- ii. La adquisición por parte de los interesados del presente cartel de licitación y especificaciones técnicas, podrá llevarse a cabo en las oficinas de Proveeduría del PIMA, previo a la cancelación en caja de la suma de quinientos colones por concepto de copias, o bien adquirir una copia digital el documento accediendo a la pagina Web www.pima.go.cr, apartado contratación administrativa.

b. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- i. Las ofertas deberán presentarse por escrito, en idioma español, en papel común, **en original y dos copias (una de ellas en formato digital)**, indicando claramente la razón social del oferente Cédula Jurídica o física vigente, dirección postal, números de teléfono y/o fax simil.

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURIA

TEL:23912-33 FAX:2394244 / email: www.pima.go.cr

- ii. Las ofertas se abrirán a las **10:00 horas del 03 de septiembre del 2010**, las mismas una vez abiertas, no podrán ser modificadas, ni retiradas por ningún motivo. Sin embargo el PIMA podrá pedir aclaraciones o información adicional cuando lo requiera, sobre las ofertas a cualquiera de los participantes, pudiendo el PIMA aceptarlas o rechazarlas parcial o totalmente.
- iii. No se aceptarán ofertas con borrones, entrerrenglonaduras, tachaduras, o cualquier otro tipo de situación que pudiere hacer incurrir a la Administración a caer en error, debiendo salvarse todo error por nota antes de la apertura.
- iv. La oferta original y sus copias (2) deberán ser firmadas por el o los representantes legales del oferente o aquellas personas que legalmente posean las facultades suficientes para contratar y comprometer a la empresa en obligaciones pecuniarias. Se deberá indicar el número de documento de identificación correspondiente. Lo anterior en atención a lo que establece el **Artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, caso contrario la oferta será rechazada ad-portas sin entrarse a conocer los términos de la misma de conformidad a lo establecido por el **Artículo 81 del mismo cuerpo normativo**.
- v. Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado, según **Artículo N° 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, dicho sobre deberá ser identificado claramente con el nombre del oferente, además del título y número de licitación a que corresponde.
- vi. A cada oferta original, se deberá adherir un timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un valor de doscientos colones, de conformidad con el **Decreto N° 20014 MEIC (Ley 7105), publicado en la gaceta N° 209 del 5-11-90**.
- vii. Las ofertas deberán señalar claramente su vigencia, la cual no podrá ser menor de **40 días naturales**, a partir del día de su apertura.
- viii. Documentos a aportar:
 - i. Certificación de personaría: Cuando el oferente fuera una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada deberá acompañar con su propuesta una personería jurídica con no más de un mes de haber sido expedida.
 - ii. Certificación original emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social de que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución o de que no son patronos, conforme la modalidad de aseguramiento que le corresponde, según lo dispuesto por el **Artículo 74 de la Ley Orgánica de la C.C.S.S y la Ley de Protección al Trabajador y Artículo 65 del RLCA**
 - iii. **Declaraciones Juradas:** Los oferentes deberán aportar en su oferta declaraciones juradas donde se indique:
 1. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el **Artículo 65,a del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
 2. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración según las prohibiciones contempladas en el **Artículo 22 Bis, de la**

Ley de Contratación Administrativa de conformidad con lo establecido en el **Artículo 65 inc. b del RLCA.**

3. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el **Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.**
- ix. En caso de que estos documentos se encuentren en el Registro de Proveedores Institucional; el oferente podrá así indicarlo y no presentar uno nuevo, **siempre y cuando se declare que la información se mantiene invariable y el número de trámite en que fue presentada.**

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

a. PRECIO

- i. El oferente deberá indicar el precio total de los trabajos aquí requeridos, además deberá especificar el precio por etapas del proyecto según se describe en las condiciones específicas del presente cartel. Este precio deberá presentarse en números y en letras coincidentes, en caso de discrepancia prevalecerá lo consignado en letras.
- ii. Los oferentes deberán presentar un desglose donde se indique los factores y porcentajes que componen su precio total, de conformidad con el **Artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**
- iii. Estos precios deberán contener todos los impuestos aplicables según los trabajos aquí requeridos.
- iv. Los precios ofertados se tomarán como firmes y definitivos, sin perjuicio de la aplicación de reajustes de precios permitidos por ley.
- v. El oferente deberá aceptar que de los pagos que se ejecuten, se aplique una retención del 2% correspondiente al impuesto sobre la renta según lo establece el **Artículo 23 inciso G de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.**

b. PLAZO DE ENTREGA

- i. Los oferentes deberán hacer indicación exacta del plazo de entrega de los trabajos.
- ii. El plazo de entrega debe especificarse en días naturales. En caso contrario se calcularán multiplicando la cantidad de días hábiles por 1.4.

c. ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN

- i. El plazo para la adjudicación de esta licitación será de 16 días hábiles siguientes al acto de apertura de las ofertas, en caso de ser necesario se ampliará y comunicará la ampliación de este plazo **según el Artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**
- ii. El PIMA se reserva la potestad de adjudicar de forma parcial o total la presente licitación.
- iii. El PIMA, se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación, si se considera que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses.

d. FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURIA

TEL:23912-33 FAX:2394244 / email: www.pima.go.cr

- i. El adjudicatario deberá una vez firme el acto de adjudicación, firmar un contrato mediante el cual se formalizará el negocio y las condiciones que lo tutelan, este contrato deberá formalizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación en firme del concurso, so pena de ejecución de la garantía de participación.
 - ii. Para la suscripción del contrato ambas partes deberán cancelar en tratos equivalentes el impuesto que graba los documentos privados de contrato, según lo estipula el **ARTICULO 272 DEL CODIGO FISCAL**.
 - iii. El adjudicatario no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación, sin previo consentimiento de la Administración.
- e. SUBCONTRATACIÓN
- i. Quien resulte adjudicatario de la presente licitación no podrá subcontratar más de un 50% de lo adjudicado.
 - ii. En caso de que el oferente requiera subcontratar una parte de los trabajos, deberá presentar en su oferta un listado de las empresas subcontratadas, donde se detalle el porcentaje exacto de participación en el costo total de la oferta, además se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de esas empresas según **Artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
- f. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN
- i. Toda oferta deberá acompañarse de un recibo de depósito de garantía de participación, emitida por la Tesorería de PIMA.
 - ii. La garantía de participación **será equivalente al 3%** del valor total de lo cotizado y será rendida por cualquiera de los medios que especifica el **Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
 - iii. La Garantía de participación tendrá una vigencia mínima de 30 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas de esta licitación.
 - iv. La garantía de participación será devuelta a solicitud del o de los interesados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa del acto de adjudicación, salvo en el caso del adjudicatario que le será devuelta dicha garantía hasta que sea depositada la Garantía de Cumplimiento, lo anterior según lo dispone el **Artículo 45 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
 - v. Cuando las garantías sean rendidas mediante un certificado o carta de garantía y el mismo no es retirado en un plazo de ocho días después de la fecha habilitada para el retiro, se procederá a su destrucción si el documento ya no tiene vigencia, lo anterior sin ninguna responsabilidad para la administración.

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURIA

TEL:23912-33 FAX:2394244 / email: www.pima.go.cr

g. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- i. El adjudicatario, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación, debe presentar una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO por el equivalente al 5%** del total del monto adjudicado, en la Tesorería del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, rendida por cualquiera de los medios establecidos en el **Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
- ii. La garantía de Cumplimiento debe tener una vigencia mínima, de 45 días naturales adicionales a la fecha que se fije para la conclusión del contrato.
- iii. La garantía de cumplimiento, podrá ser devuelta al adjudicatario, hasta 45 días hábiles posteriores, a la fecha en que PIMA de por ejecutado el contrato a plena satisfacción. La ejecución del contrato se comprobará mediante la entrega del informe final, donde se de por recibido el proyecto por parte del supervisor de obra.
- iv. Se hace la aclaración tanto para la garantía de cumplimiento como para la de participación que de tratarse de un bono o certificado a plazo, deben ser emitidos preferiblemente por un banco o entidad financiera perteneciente al Sistema Bancario Estatal y que en caso de cheque la Administración **solo aceptará cheque certificado o de gerencia**.
- v. Se aclara tanto para la garantía de participación como de cumplimiento, que cuando estas correspondan, a un certificado o carta de garantía que no es retirado en un periodo de ocho días después de la fecha habilitada para el retiro, se procederá a su destrucción, en caso de que el documento haya perdido su vigencia, lo anterior sin ninguna responsabilidad para la Administración

h. SANCIONES POR ATRASO

- i. Si existiere atraso en la entrega de los trabajos, el PIMA aplicará una multa al adjudicatario del 0.5%, del monto total de lo adjudicado por cada día de atraso (hasta un máximo de 20 días), si no se diera un descargo o respuesta satisfactoria para la Administración, esto de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
- ii. Para los efectos de este aparte se considera atraso justificado, circunstancias no imputables al oferente originadas por factores fortuitos o de fuerza mayor, debidamente demostradas dentro del plazo de cinco (5) días naturales, posteriores a la fecha en que debió darse o iniciarse la obligación.
- iii. Para calcular el atraso se utilizará como referencia la fecha de inicio que fije el contrato.
- iv. Si persistiera el atraso o se presentara algún incumplimiento por parte del contratista en cuanto a los términos establecidos en el contrato o en el cartel de Licitación, la Administración podrá rescindir el contrato sin

detrimento de la ejecución de la garantía de cumplimiento y las acciones legales que considere pertinente llevar a cabo para resarcirse los daños y perjuicios con que se vea afectada; previo procedimiento sumario de conformidad con el **Artículo 320 de la Ley General de la Administración Pública**, en el cual se realizará la simple constatación de los hechos, para lo cual el oferente acepta dicho procedimiento.

i. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

- i. Si se diera algún incumplimiento por parte del Adjudicatario con respecto a los términos del Cartel o Contrato, la Administración previa justificación podrá rechazar los trabajos hasta que se corrijan los defectos o incumplimientos.
- ii. Si después de advertido al adjudicatario sobre la anomalía, esta persiste, la administración podrá rescindir el contrato sin detrimento de la ejecución de la garantía de cumplimiento y demás acciones que pueda ejecutar el PIMA para hacer valer sus derechos.

j. FORMA DE PAGO:

- i. El pago o cancelación de los trabajos aquí requeridos se llevará a cabo según el avance de lo mismos.
- ii. La Administración procederá a tramitar las facturas de cobro del adjudicatario, con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato, quien inspeccionará y recibirá los trabajos. La cancelación de la o las facturas se efectuará mediante el mecanismo que PIMA dispone para el pago a sus proveedores.

k. SUPERVISION DEL PROYECTO

La Inspección o supervisión de este proyecto estará a cargo del líder de mantenimiento de REFRINA, quien tiene bajo su responsabilidad efectuar un control periódico del avance de los trabajos. Dentro de sus obligaciones se destaca:

1. Verificar la calidad de los materiales y el proceso de reparación.
2. Control de desembolsos de acuerdo al progreso de avance de los trabajos.
3. Justificación y autorización de trabajos extras y su aprobación posterior para pago, previa autorización de la gerencia de PIMA, verificación del contenido presupuestario y total apego a la ley de contratación Administrativa y su Reglamento.
4. Evaluación del desempeño del adjudicatario en coordinación con la Proveeduría.
5. Recibo final de los trabajos y elaboración de informe final.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Términos de referencia.

a. Objetivo de la contratación.

Contratar los servicios de una empresa especializada en sistemas de media y baja tensión, con el fin de reestructurar los transformadores de 500 KVA en la sub estación de media tensión de la Red de Frío, cambiando en los mismos, los puntos de conexión primarios de los transformadores (de frente vivo a frente muerto) incluyendo también el cambiar los cables de conexión secundarios que alimentan al sistema en su totalidad. Además se reestructurará la distribución de los cableados en la sub estación de media tensión con la que cuenta la Red de Frío.

b. Trabajos a realizar

1. Cambio de frentes a los transformadores.

- a. Cada uno de los transformadores debe ser revisado y realizarles pruebas que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos.
- b. Drenado total del aceite dieléctrico de cada uno de los equipos.
- c. Desarme total de los equipos (tanque, parte activa y accesorios).
- d. Limpieza total interna y externa (parte activa, estructura, accesorios y tanque).
- e. Cambio de aislamientos internos y externos.
- f. Cambio total del aceite aislante (nuevo).
- g. Cambio de bushings primarios de 34.5 Kv, pasarlos de frente vivo a frente muerto.
- h. Cambiar totalmente todas las empaquetaduras del transformador (empaques de tapas).
- i. Armado y encube.
- j. Realizar las pruebas respectivas a los equipos (protocolos de funcionamiento).
- k. Se deben pintar los dos transformadores, con pintura según se recomienda en las normas respectivas, y se debe marcar cada una de las salidas y entradas en los transformadores.
- l. Se deben entregar al proceso de mantenimiento de la Red de Frío los protocolos y garantía de cada uno de los trabajos realizados a los transformadores.

2. Modificaciones en el piso de la sub estación eléctrica.

- a. Se deben confeccionar los canales para conducción y distribución de las líneas de conexión primaria, las cuales son en cable EPR de 1/0 y al 133%.
- b. Los canales que se deben confeccionar deberán tener las siguientes medidas: un ancho de 0.50 m y 0.60 m profundidad, la longitud de los canales es de 7.0 m.
- c. Los fillos de los canales deben quedar repellados y acabados, de igual forma deben quedar las paredes de los canales.

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURIA

TEL:23912-33 FAX:2394244 / email: www.pima.go.cr

- d. Se debe confeccionar la bóveda de conexión a los puntos de los transformadores, la cual debe ser de la misma profundidad (0.60 m) y un ancho igual al bucle de conexión del transformador.
- e. Desmontaje de los gabinetes existentes en la sub estación, esto con el fin de poder confeccionar los canales para la distribución de los cables tanto primarios como secundarios.

3. Cambio de los cables de conexión primarios y secundarios.

- a. Se deberán cambiar los cables de conexión secundaria, los cuales tendrán longitudes de: para el primer transformador, cada línea viva consta de un paralelo de tres cables calibre 250 MCM con los respectivos terminales de ojo, con una longitud de 9 metros cada línea. El neutro está compuesto de cable de cobre desnudo, calibre 1/0, este debe ser aterrizado al sistema principal. Para el segundo transformador cada línea viva consta de un paralelo de tres cables calibre 250 MCM con los respectivos terminales de ojo, con una longitud de 14 metros cada línea. El neutro está compuesto de cable de cobre desnudo calibre 1/0, este debe ser aterrizado al sistema principal.
- b. Para el caso del transformador número uno, se deben modificar las puntas de conexión primaria en el cable, ya que en la actualidad se cuenta con mufas de conexión, estas deben cambiarse a botas para frente muerto tipo Cuper.
- c. Se debe suministrar el cable para los neutros de cada uno de los transformadores.

4. Generalidades.

- a. La empresa encargada de realizar los trabajos debe coordinar con personal de mantenimiento de la REFRINA y programar las desconexiones de la red eléctrica principal, esto en coordinación con la C.N.F.L.
- b. Los oferentes interesados en ofertar deberán realizar una inspección a las instalaciones de REFRINA, con la finalidad de revisar en sitio medidas y condición actuales de la subestación y otras instalaciones relacionadas.
- c. Los trabajos deben realizarse durante los tiempos muertos de operación de la red de frío, preferiblemente los fines de semana, comenzando después del medio día de los días sábados y los domingos todo el día.
- d. Se debe conectar un ventilador extractor de aire en la sub estación de media tensión, para asegurar la recirculación de aire en el interior del recinto.
- e. Cada una de las conexiones realizadas debe de garantizar la hermeticidad y que no se den falsos contactos, esto tanto en la parte primaria como en la secundaria.
- f. Se debe garantizar cada una de las conexiones realizadas.
- g. Los trabajos serán supervisados por líder del proceso de mantenimiento de REFRINA o en su defecto por la persona que la dirección designe para este fin.

- h. Se debe presentar un documento que constituye formal garantía de los trabajos realizados en la subestación, dicha garantía empezará a regir el día después al que se de por ejecutada la obra.
- i. El adjudicatario debe presentar un informe detallado de los trabajos realizados.
- j. El adjudicatario se compromete y obliga a sus trabajadores a portar los equipos de seguridad necesarios para trabajar en media y baja tensión, además de respetar las disposiciones internas en materia de salud ocupacional, establecidas por el PIMA.

5. Otras condiciones

- i. Se considerarán los trabajos entregados hasta que existe un finiquito o informe final del proyecto, donde se detallen pormenores de la entrega de los trabajos.
- ii. La empresa contratada deberá suministrar todo el material de primera calidad, los equipos y el personal calificado necesarios para la realización de los trabajos aquí descritos. Esto incluye materiales eléctricos en su totalidad y materiales necesarios para realizar los trabajos encomendados.
- iii. Los oferentes deberán manifestar expresamente el plazo de garantía ofrecido, esta garantía deberá cubrir como mínimo, la sustitución de partes o repuestos defectuosas, vicios ocultos o mal funcionamiento de los sistemas provocados por defectos en la instalación. Esta garantía incluye partes y mano de obra.
- iv. El adjudicatario deberá contar con las respectivas pólizas de riesgos laborales para sus empleados, lo anterior en caso de adjudicación, así como una póliza de responsabilidad civil la cual deberá mantener su vigencia durante todo el plazo del contrato. El adjudicatario debe presentar ante el supervisor de la obra, copia de las pólizas suscritas, este último a su vez deberá remitir una copia ante la Proveeduría.
- v. El solo hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas condiciones e instrucciones indicadas en este cartel.
- vi. Debe entenderse que cualquier condición no prevista en el presente cartel será interpretada o aplicada de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así como las demás leyes aplicables

5. **SISTEMA EVALUATIVO**

Se hace la aclaración de que el presente sistema evaluativo será utilizado como herramienta para seleccionar o determinar cuál o cuáles ofertas son elegibles.

Para este caso en específico **serán elegibles las ofertas que obtengan una puntuación igual o superior al 80% de los puntos a adjudicar.**

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURIA

TEL:23912-33 FAX:2394244 / email: www.pima.go.cr

a. Elementos a calificar

- i. **Plazo de garantía ofrecida**20%
- ii. **Plazo de entrega**25%
- iii. **Precio**34%
- iv. **Experiencia**21%

b. Los puntos para cada ítem se asignarán de la manera que sigue:

1. El máximo puntaje se asignará a la oferta que ofrezca el mayor **plazo de garantía**, a las restantes ofertas se les asignará un puntaje según la aplicación de la siguiente formula:

$$\left[\frac{\text{Plazo de garantía oferta considerada}}{\text{Mayor plazo ofrecido}} \right] \times 20\% = \% \text{ Obtenido}$$

Nota: Para efectos comparativos los plazos ofrecidos serán convertidos a meses.

- (2) El máximo puntaje (30%) se le otorgará a la oferta que plantee el menor plazo de entrega, las restantes propuestas serán evaluadas con la siguiente formula.

$$P f = \left(1 - \frac{P - P_{min}}{P_{min}} \right) * 25\%$$

Pmin

Donde:

Pf = Puntaje obtenido por la empresa para el factor plazo.

P = Plazo de la oferta en análisis

Pmin = Plazo menor ofrecido

25 = Máximo Puntaje en este Ítem

- (3) El máximo puntaje (34%) se le otorgará a la oferta que plantee el menor precio, las restantes propuestas serán evaluadas con la siguiente formula.

$$P t = \left(1 - \frac{M - M_{min}}{M_{min}} \right) * 34$$

Mmin

Donde:

Pt = Puntaje obtenido por la empresa para el factor precio.

M = Monto de la oferta en análisis

Mmin = Monto de la oferta con el precio más bajo

34 = Máximo Puntaje en este Ítem.

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURIA

TEL:23912-33 FAX:2394244 / email: www.pima.go.cr

(4) Experiencia: La empresa debe demostrar su experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con la construcción o reparación de instalaciones de alta o mediana tensión, para ello los oferentes deberán presentar referencia de trabajos realizados, emitidas por clientes, donde se describan los proyectos realizados. Por proyecto ejecutado a satisfacción se asignarán 7 puntos hasta un máximo de 21 puntos. Estas referencias deben ser originales con no más de 3 meses de haber sido extendidas, además deberán referirse al grado de cumplimiento de los trabajos realizados.

5.3. Desempate: Si se presentara un empate por igualdad de puntuación entre dos o más ofertas, la Administración adjudicará al oferente que ofrezca el menor precio, en caso de que ambas ofertas tengan el mismo precio se procederá a adjudicar a la oferta que sea PYME. De persistir el empate la Administración convocará por escrito con tres (3) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario. La rifa se efectuará en el Proceso Proveeduría. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra "adjudicatario", el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada, será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

Cualquier duda o aclaración respecto a este documento o en relación al proceso de contratación en general, puede solicitarse a los teléfono 2239-12-33 ext: 222 o 258, o directamente en la oficinas de Proveeduría del PIMA, ubicadas en Barrial de Heredia 500 metros al este del MALL Real,

Lic. Ronald Miranda V.
Comisión de Contratación Administrativa
PIMA